



CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA
Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

HOSPITAL SANDIEGO DE CERETE E.S.E.
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
REPUBLICA DE COLOMBIA

**OBJETO: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE LA
E.S.E. HOSPITAL SANDIEGO DE CERETE Y SEDE SAN CARLOS.**

MODALIDAD: MENOR CUANTÍA No. HSD-MC-006- 2023

MAYO DE 2023

CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021
La Empresa Social del Estado Hospital Sandiego de Cereté, pone a disposición de los interesados la invitación a cotizar para la selección del contratista por la modalidad de menor cuantía, de conformidad con lo establecido en las Resoluciones No. 02818 y 02819 de 23 de junio de 2021, por medio de las cuales se adoptan el Estatuto y el Manual de contratación de la E.S.E., respectivamente.

Los estudios y documentos previos, la invitación a presentar oferta, así como cualquiera de sus anexos hace parte integral de este proceso de contratación, y los mismos están a disposición del público en la plataforma SECOP II.

I. ASPECTOS GENERALES

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS


En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, EL HOSPITAL SANDIEGO DE CERETE E.S.E., invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en la plataforma SECOP II.

AVISO IMPORTANTE





Se informa a los interesados en participar en el presente proceso de selección, que la presentación de observaciones, aclaraciones, ofertas y todo tipo de documentación se debe realizar a través de la plataforma transaccional del proceso SECOP II.

INFORMACIÓN GENERAL

Se solicita a los interesados en participar en el presente proceso leer con atención y sumo cuidado la presente invitación a fin de evitar incurrir en errores al momento de elaborar y presentar su propuesta. Tenga en cuenta que la presentación de la misma es en línea (electrónicamente). En caso de dudas sobre la utilización de la plataforma, comuníquese con la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente:



Mesa de Servicio

-  **Reporta tu falla Mesa de Servicio:**
-  **Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.**
Sábado: 8:00 a.m. a 12:00 p.m.
-  **Insiquivos de Ayuda Técnica**
-  **Permanente 24 horas**

SI PRESENTA ALGUNA FALLA AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA TENGA EN CUENTA LA GUIA DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, EMITIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y SIGA LOS PASOS ALLI SEÑALADOS, DICHA GUIA PUEDE ENCONTRARLA EN LA PAGINA OFICIAL DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, A CONTINUACIÓN SE LE DA UN

:::CUIDAMOS TU SALUD:::

<http://www.esehospitalsandiego-cerete-cordoba.gov.co>

Calle 23 Carrera 20 Barrio Santa Teresa – Cereté – Córdoba Teléfonos: (4)7641812 - (4)7642095

Gerencia

Email: esehospitalsandiego@yahoo.es



CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021
RESUMEN DE LAS ACTUACIONES QUE DEBE EMPRENDER, SIN EMBARGO SE LE REITERA
ES USTED COMO INTERESADO EL QUE TIENE QUE ENTRAR A VERIFICAR TODOS Y CADA
UNO DE LOS PASO INDICADOS EN LA GUIA DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, LA CUAL
SE PUEDE DESCARGAR EN EL SIGUIENTE LINK
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

Una indisponibilidad es aquella falla presentada en la plataforma transaccional del Secop II que no permite la participación, actualización, modificación, publicación de oferta y/o publicación de nuevos procesos, afectando el normal desarrollo de los mismos; cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta, Colombia compra debe emitir un Certificado de Indisponibilidad y publicarlos en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte>.

Si, alguna persona natural o jurídica, está interesada en participar en un proceso de contratación cualquiera que sea la modalidad y encuentra que la plataforma no está disponible, es responsabilidad del interesado notificar a Colombia Compra de la falla, a través de la Mesa de Servicio en la página www.colombiacompra.gov.co o a los teléfonos de la Mesa de Servicio 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país, con el fin que les sea expedido el respectivo certificado de indisponibilidad. Dicho certificado de indisponibilidad debe ser enviado antes de la hora límite para presentar ofertas al email del Hospital Sandiego de Cereté E.S.E. contratacionesesandiego@gmail.com informando esta situación, el número de proceso, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta, se recomienda realizar la confirmación del recibido del correo electrónico ya que la entidad contratante no se hace responsable por las notificaciones no recepcionadas. Una vez enviados los correos electrónicos por parte de los interesados en participar en un proceso de contratación, la entidad contratante, verificara esta información con los agentes soportes de Colombia Compra Eficiente; confirma la indisponibilidad del SECOP, la entidad autorizará a los interesados en participar, él envió de las ofertas al correo contratacionesesandiego@gmail.com, dentro de las 48 horas siguientes al cierre del proceso de contratación, se recomienda realizar la confirmación del recibido del correo electrónico ya que la entidad contratante no se hace responsable por las notificaciones no recepcionadas.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo No.2** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación que actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

COMUNICACIONES

Toda solicitud de información durante la vigencia de esta contratación deberá enviarse a través de los canales dispuestos por el sistema SECOP II.

La comunicación debe contener

::: CUIDAMOS TU SALUD :::

<http://www.esehospitalsandiego-cerete-cordoba.gov.co>

Calle 23 Carrera 20 Barrio Santa Teresa – Cereté – Córdoba Teléfonos: (4)7641812 - (4)7642095

Gerencia

Email: esehospitalsandiego@yahoo.es



CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

- El número del presente Proceso de Contratación **MENOR CUANTÍA No. HSD-MC-006-2023.**
- Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.
- Identificación de los anexos presentados con la comunicación.
- Debe verificarse por parte del oferente el contenido del **CRONOGRAMA DEL PROCESO EN LA PLATAFORMA DE SECOP II**, ya que los términos y plazos allí establecidos son preclusivos.
- Es responsabilidad del oferente presentar su oferta en los términos habilitados en la plataforma de SECOP II, según cronograma establecido para el proceso.
- No serán tenidas en cuenta canales distintos de comunicación.

IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano.

La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

LA OFERTA DEBE SER PRESENTADA ÚNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II.

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido y anexar la documentación exigida. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas.

La propuesta debe presentarse de forma oportuna según lo indicado en la presente invitación pública y para efectos de su elaboración, se solicita utilizar la papelería y los logos de la empresa proponente.

El proponente deberá verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para proponer, licitar y/o contratar con el Estado.



CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente invitación pública.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones que conlleva el ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.

Con la presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad y en especial las cantidades de materiales estimadas y demás costos directos e indirectos, requeridos para cumplir con el objeto del contrato, se encuentran bajo la exclusiva responsabilidad del proponente, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las aclaraciones realizadas durante el transcurso del proceso de selección.

OFERTAS PARCIALES

En el presente proceso Se aclara que en todo caso y atendiendo a que la adjudicación obedece al menor valor ofertado, la misma se realizará de forma parcial, por selección de menor valor por ítem solicitado y ofertado.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
INVITACION A PRESENTAR OFERTA	12 de Mayo de 2023.	SECOP II
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES	17 de Mayo de 2023 hasta las 15:00 horas	SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	19 de Mayo de 2023	SECOP II
CIERRE DE LA CONVOCATORIA y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	23 de Mayo de 2023, 15:00 horas	SECOP II

::: CUIDAMOS TU SALUD :::

<http://www.esehospitalsandiego-cerete-cordoba.gov.co>

Calle 23 Carrera 20 Barrio Santa Teresa – Cereté – Córdoba Teléfonos: (4)7641812 - (4)7642095
Gerencia

Email: esehospitalsandiego@yahoo.es

X

CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

PUBLICACION EVALUACION PRELIMINAR	26 de Mayo de 2023	SECOP II
SUBSANACIÓN	31 de Mayo, hasta las 15:00 horas	SECOP II
PUBLICACION ACEPTACIÓN DE OFERTA Y CONTRATO	1 de Junio de 2023	SECOP II

DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1510 de 2013 compilado por el 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Aceptación de oferta	Es la decisión final de la E.S.E. , por medio de la cual se determina el proceso.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el HOSPITAL SANDIEGO DE CERETE E.S.E. , y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al HOSPITAL SANDIEGO DE CERETE E.S.E. , por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto de los presentes Términos de condiciones.
Términos de Referencia	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en los términos de condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web

CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA.

1. OBJETO A CONTRATAR

El contrato a desarrollar es **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE LA E.S.E. HOSPITAL SANDIEGO DE CERETE Y SEDE SAN CARLOS.**

Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso.

2. Clasificación UNSPSC

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación en el sistema UNSPSC

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Nombre de la clase
51000000	5110000	51101500/51101600/51101700 51101800/51101900/51102000 51102000/51102100/51102200 51102300/51102400/51102500 51102600/51102700	Antibióticos, amebicidas, anti protozoarios, antihelmínticos, fungicidas, medicamentos contra la malaria, antituberculosos, leprostaticos, anti infecciosos y analgésicos urinarios, antivirales y oftálmicos.
51000000	51120000	51121500/51121600/51121700 /51121800/51121900/5112210 0/51122200/51122300	Anti metabolitos, antineoplásicos
51000000	51130000	51131500/51131600/51131700 / 51131800/851131900	Agentes antiaritmicos, antiangina, antihipertensivos, antihiperlipidemicos, medicamentos para insuficiencia cardiaca, vasodilatadores,
51000000	51140000	51141500/51141600/51141700 51141800/51141600/51141900 511412000/511412100/511220 0 511412300/5112300/5112500 5112600/5112900	Anticonvulsivos, antidepresivos, antipsicóticos, imnoticos, Tranquilizantes y fármacos ansiolíticos y antimaniacos, Analgésicos no narcóticos/antipiréticos, Fármacos antiinflamatorios no esteroideos (NSAID), Analgésicos narcóticos, Antagonistas narcóticos, Antagonistas narcóticos, Medicamentos contra el Parkinson, Estimulantes/anoréxicos, Fármacos anestésicos analépticos
51000000	51150000	51151500/51151600/51151700 51151800/51151900/51151200 0	Colinérgicos y inhibidores de la colinesterasa, impatomiméticos (adrenérgicos), Agentes bloqueadores adrenérgicos, Relajantes músculo-esqueléticos de acción centrada, Agentes bloqueadores neuromusculares

CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

51000000	51160000	5161500/51161600/51161700/ 51161900	Antiasmáticos, Antihistamínicos (bloqueadores H1), Medicamentos para alteraciones del tracto respiratorio, Descongestionantes nasales
51000000	51170000	51171500/51171600/51171700 /51171700/51171800/5117190 0/511712100	Antiácidos y antiflatulentos, Laxantes, Antidiarréicos, Agentes antivértigo, antinauseantes y antieméticos, Fármacos antiúlceras y otros fármacos gastrointestinales (GI) relacionados,
51000000	51180000	51181500/51181600/51181700 /51181800/511812100/511812 100	Agentes antidiabéticos y agentes hiperglicémicos, Medicamentos tiroideas y antitiroideas, Corticosteroides, Estrógenos, progesteronas y anticonceptivos internos, Hormonas de la pituitaria posterior, Medicamentos para la inducción del parto, Sales de calcio y reguladores del calcio
51000000	51190000	51191500/51191600/51191800 51191900	Diuréticos, Electrolitos, Sales de potasio, Suplementos dietéticos y productos de terapia alimenticia
51000000	51200000	51201600/51201800	Inmunodepresores, Vacunas, antígenos y toxoides, Agentes inmunoestimulantes,
51000000	51210000	51211500/51212400/51212500 /	Medicamentos antigota, Antídotos y eméticos, Fármacos para tratar la disfunción sexual, Medio de contraste para imágenes médicas,
51000000	51240000	51241100/51241200/51241300	Agentes oftálmicos, Agentes dermatológicos, Astringentes

3. Presupuesto Oficial

El presupuesto oficial es de **MIL CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (1.111.480.253)** Incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

De conformidad con el presupuesto de gastos aprobado para la vigencia 2023 con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 0469 de fecha 17 de Abril de 2023, la ESE cuenta con los recursos necesarios para la contratación que se pretende adelantar y los mismos se asignan según certificado de disponibilidad presupuestal, imputado al:

CCPET	NOMBRE DEL CCPET	AUXILIAR	CPC	GPC NOMBRE DEL CODIGO
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1	3526121	Productos farmacéuticos, para uso humano (productos antiparasitarios)
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1	3543002	VA-Aceites minerales

CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1	3522008	VA-Acetaminofén
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1	3415003	VA-Aminoácidos esenciales
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1	3549901	VA-Carbón activado
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1	3414054	VA-Gluconato de calcio
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1	3526199	VA-Otros medicamentos n.c.p. para uso humano terapéutico o profiláctico
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1	3526117	VA-Productos farmacéuticos, para uso humano (antiinfeccioso en general para uso sistémico)
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1	3526113	VA-Productos farmacéuticos, para uso humano (aparato cardiovascular)
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1	3526111	VA-Productos farmacéuticos, para uso humano (aparato digestivo y metabólico)
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1	3526115	VA-Productos farmacéuticos, para uso humano (aparato genitourinario y hormonas sexuales)
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1	3526119	VA-Productos farmacéuticos, para uso humano (aparato musculo esquelético)
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1	3526122	VA-Productos farmacéuticos, para uso humano (aparato respiratorio)
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1	3526114	VA-Productos farmacéuticos, para uso humano (dermatológicos)
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1	3526116	VA-Productos farmacéuticos, para uso humano (hormonas de uso sistémico, excepto las sexuales)
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1	3526112	VA-Productos farmacéuticos, para uso humano (sangre y órganos hematopoyéticos)
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1	3526120	VA-Productos farmacéuticos, para uso humano (sistema nervioso)

CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1	3527007	VA-Suero antiofidico
-------------	--	---	---------	----------------------

Es de anotar que la propuesta que exceda el valor del presupuesto oficial será rechazada por la entidad.

4. Forma de pago

Los pagos se realizarán dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de factura o cuenta de cobro, la cual deberá ser presentada el día 25 al 30 de cada mes, de conformidad con el procedimiento establecido por la entidad.

El corte de recibo de facturas es el día 25 al 30 de cada mes. Si no presenta la factura en estas fechas, se entenderá que fue presentada el primer día hábil del mes siguiente. La correspondiente factura deberá indicar en forma clara los servicios prestados, costos y demás a que haya a lugar. Es requisito esencial para la cancelación del valor de este contrato que EL CONTRATISTA efectivamente se encuentre a paz y salvo por concepto de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos laborales).

La factura o cuenta de cobro N°1, deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- Factura electrónica
- Entrada de almacén
- Copia del contrato con todas sus firmas
- Copia del CDP
- Copia del CRP
- Acta de inicio del contrato
- Planilla de pago de aportes a la seguridad social integral del mes correspondiente a la factura
- Paz y salvo de parafiscales del mes correspondientes a la factura firmado por el revisor fiscal o representante legal de la empresa
- Certificado de contraloría, procuraduría, medidas correctivas y judicial
- Copia de documento de identidad del representante legal
- Copia del Rut de la empresa
- Póliza y aprobación de la misma por parte del hospital si aplica

A PARTIR DE LA SEGUNDA FACTURA EN ADELANTE SE DEBE PRESENTAR CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS

- Factura electrónica
- Entrada de almacén
- Planilla de pago de aportes a la seguridad social integral del mes correspondiente a la factura
- Paz y salvo de parafiscales del mes correspondientes a la factura firmado por el revisor fiscal o representante legal de la empresa
- Acta de inicio del contrato
- Certificado de contraloría, procuraduría, medidas correctivas y judicial

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

::: CUIDAMOS TU SALUD :::

<http://www.esehospitalsandiego-cerete-cordoba.gov.co>

Calle 23 Carrera 20 Barrio Santa Teresa – Cereté – Córdoba Teléfonos: (4)7641812 - (4)7642095

Gerencia

Email: esehospitalsandiego@yahoo.es

X

CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

El plazo de ejecución será de Hasta Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir una vez firmada el acta de iniciación del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor designado por EL HOSPITAL SANDIEGO DE CERETE E.S.E

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Sede principal del Hospital Sandiego de Cereté E.S.E y en la sede San Carlos.

7. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

7.1.ADMISIBILIDAD

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en la invitación a cotizar y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la misma.

7.2.CAUSALES DE RECHAZO

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas en general cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

- a) El hospital, rechazará y eliminará toda propuesta en su totalidad o parcialmente cuando su proceso de selección sea por ítems, en general cuando su contenido, impida la selección objetiva.
- b) Cuando se ofrezcan menores cantidades a las mínimas exigidas en el proceso, consagradas en el Anexo No 5.
- c) La NO presentación del formulario electrónico en la plataforma transaccional SECOP II "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA", bajo las condiciones exigidas en el mismo o en la presente invitación pública.
- d) No incluir el IVA para el servicio/bien a contratar, bajo esta condición tributaria, tratándose del Régimen al que pertenezca.
- e) Cuando se compruebe que un oferente ha interferido, influenciado, u obtenido Correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los oferentes.
- f) Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- g) Cuando la oferta se realice parcial y la entidad requiera en los términos oferta total.
- h) Cuando el oferente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o la de unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la ley.
- i) Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
- j) Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término.
- k) La omisión, cambio o modificación de las especificaciones técnicas de alguno de los anexos y/o formulario contenido en la presente invitación pública.
- l) Cuando el proponente no presente en su propuesta diligenciado el **Anexo No. 6 ACEPTACIÓN DE ESPECIACIONES TÉCNICAS.**

CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

- m) Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso contractual, dependiendo del tipo de sociedad.
- n) La presentación de varias ofertas, por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- o) Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.
- p) Cuando la oferta presente condicionamientos.
- q) Cualquier otra causa contemplada en la ley.

8. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El HOSPITAL SANDIEGO DE CERETE E.S.E., declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, bajo los siguientes términos:

1. Cuando entre las ofertas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente, ya sea porque las ofertas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
2. Cuando no se presenten oferentes al proceso de selección.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre las propuestas la entidad dará aplicación al contenido del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica que en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

Las propuestas deberán ser subidas en la plataforma de SECOP II, se invita a los proveedores que pretendan presentar su propuesta, que la misma deberá ser a través de esta plataforma bajo los requerimientos establecidos para su publicación, esto es, la inscripción con debida antelación para suscribirse en dicho portal, además de tener en cuenta los diferentes manuales para el uso de la plataforma.

10. DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA

Es responsabilidad del oferente haber realizado el proceso particular para la debida inscripción y uso del portal de Contratación SECOP II, para ello, la Plataforma de Colombia Compra Eficiente, ha dispuesto manuales y guías para la presentación de las ofertas.

RECUERDE: si no se encuentra previamente inscrito no podrá hacer uso de la Plataforma y no podrá acceder a ella, esto deberá hacerlo con la debida anticipación.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, El HOSPITAL SANDIEGO DE CERETE E.S.E. se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta

::: CUIDAMOS TU SALUD :::

<http://www.esehospitalsandiego-cerete-cordoba.gov.co>

Calle 23 Carrera 20 Barrio Santa Teresa – Cereté – Córdoba Teléfonos: (4)7641812 - (4)7642095

Gerencia

Email: esehospitalsandiego@yahoo.es

X

CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

NO SE ACEPTA PROPUESTA:

- Que sean enviadas por email o fax
- Que se presenten después de la fecha y hora fijadas para el cierre (recuerde que el SECOP II cuenta con su propio cronometro)
- Que se presenten en sitios o condiciones diferentes al SECOP II

III. REQUISITOS HABILITANTES

1. JURÍDICOS

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

EL HOSPITAL SANDIEGO DE CERETE E.S.E., también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

1.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.

Los proponentes harán la presentación formal de su respectiva oferta mediante escrito, debidamente firmado, que contenga la manifestación expresa y clara de su voluntad y libre consentimiento de participar en este proceso de selección, que no se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, o prohibiciones, para contratar la entidad, la cual se entenderá rendida bajo la gravedad del juramento; así mismo, la expresión sobre su conocimiento y aceptación de las condiciones y términos señalados por ésta Entidad para el presente proceso de selección. **(ANEXO No. 1).**

1.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El proponente deberá aportar con su propuesta, el **Anexo No. 2** (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

1.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

- Si se trata de una persona natural, mediante fotocopia del documento de identificación.

CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

- Si se trata de personas jurídicas colombianas o sucursales en Colombia de personas Jurídicas extranjeras, mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.
- Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.
- Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:
 - ✓ Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
 - ✓ El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o Unión Temporal en el mismo.
 - ✓ Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, la entidad contratante considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
 - ✓ La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
 - ✓ La designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus datos.
- Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documentos expedidos dentro de los tres meses anteriores al cierre del proceso de contratación, en los que se acredite que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del Proceso de Selección y un año más. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato.
- Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:
 - ✓ El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
 - ✓ Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
 - ✓ En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad



CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

✓ Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

✓ Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, la acreditación de que se tiene apoderado será subsanable sí y sólo sí su representante legal ha suscrito la carta de presentación de la propuesta.

✓ DURACIÓN DEL PROPONENTE. La duración del proponente, o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, unión temporal o sociedad futura, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y cinco años más.

✓ APODERADO. El proponente, debe actuar a través de un representante legal o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlo en la presentación de la propuesta y la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se desprenda de este proceso de contratación. El representante legal deberá contar con amplias facultades para obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal, si es el caso.

1.4. DOCUMENTOS DE CONSORCIO Y UNION TEMPORAL

Los consorcios o uniones temporales, deberán allegar el documento sobre la intención de su conformación y acreditar las condiciones de capacidad jurídica de sus integrantes según el **Anexo No. 3**. Para el perfeccionamiento del contrato y su ejecución, el adjudicatario deberá allegar el respectivo documento de conformación, debidamente protocolizado, registrado y legalizado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, donde se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y



CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021
responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad

- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.
En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:
- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

1.5. CÉDULA DE CIUDADANÍA.

Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales, y representante legal deberán presentar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

1.6. PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, así:

- a. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada o mediante la presentación de la planilla de pago de los aportes antes reseñados.
- b. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, la acreditación a la que se ha hecho mención no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
- c. Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran deberá certificar que se encuentra en cumplimiento de la anterior obligación al momento de iniciación del proceso de selección, y en el evento de resultar adjudicatarios, al momento de suscribir el contrato correspondiente.

1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

::: CUIDAMOS TU SALUD :::

<http://www.esehospitalsandiego-cerete-cordoba.gov.co>

Calle 23 Carrera 20 Barrio Santa Teresa – Cereté – Córdoba Teléfonos: (4)7641812 - (4)7642095

Gerencia

Email: esehospitalsandiego@yahoo.es



CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

El proponente o su representante Legal deberán anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con vigencia no superior a un (1) mes. No obstante, la entidad realizará la verificación del certificado en la plataforma de la entidad encargada.

1.8. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

El proponente o representante legal deberá anexar certificado expedido por la Contraloría General de la República en donde conste que no figura en el Boletín de Responsables Fiscales, con vigencia no superior a un (1) mes.

No obstante, la entidad realizará la verificación del certificado en la plataforma de la entidad encargada.

1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

El Proponente o su Representante Legal deberán anexar fotocopia del certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, con vigencia no superior a un (1) mes, expedido por la autoridad competente.

No obstante, la entidad realizará la verificación del certificado en la plataforma de la entidad encargada.

1.10. CERTIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA.

Este certificado será verificado por el área jurídica.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.

1.11. DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. Con la firma de la propuesta, la persona natural o el representante legal de la sociedad oferente, afirma bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades. Adicional se deberá suscribir el **Anexo No. 7.**

1.12. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar con una o varias certificaciones, Actas de Liquidación o contratos, su experiencia específica en **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA ATENCIÓN DE PACIENTES**, cuya sumatoria sea igual al presupuesto oficial. Adicional deberá diligenciar el **Anexo**

::: CUIDAMOS TU SALUD :::

<http://www.esehospitalsandiego-cerete-cordoba.gov.co>

Calle 23 Carrera 20 Barrio Santa Teresa – Cereté – Córdoba Teléfonos: (4)7641812 - (4)7642095

Gerencia

Email: esehospitalsandiego@yahoo.es

CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021
No. 4. PARAGRAFO: La certificación solicitada en el párrafo anterior, aplica solo para efectos de demostrar experiencia del contratista en el objeto a contratar; no aplicando para efectos de determinar mejor puntaje.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Los documentos soportes para acreditar la experiencia específica exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, son: contratos, certificaciones de los contratos ejecutados, o su respectiva acta de liquidación y deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Valor del contrato
- Valor ejecutado en pesos.
- Valor ejecutado en SMMLV
- Certificación de calidad de los servicios (Excelente, buena, regular o mala o cualquier sinónimo de dichos términos).

En caso de acreditar experiencia como parte de un proponente plural, serán tenidas en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del proponente plural.

NOTA 1. La verificación de la experiencia general y específica se hará de acuerdo al monto de su participación en el consorcio o unión temporal que presenta la propuesta a la presente solicitud de oferta pública, deberá diligenciar los anexos establecidos en los términos de la solicitud de invitación a ofertar.

1. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

1.1. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

1. Certificar que cuenta con los medicamentos ofertados, de manera que garanticen el cumplimiento de los requerimientos periódicos realizados por el Hospital y en los tiempos estipulados para ello.
2. Especificaciones técnicas para medicamentos de cadena de Frío: Los medicamentos que por sus especificaciones técnica de fabricación requieran de refrigeración, deberán almacenarse y transportarse en un rango de temperatura entre 2°C a 8°C.
3. Especificaciones para Medicamentos de Control Especial: Los oferentes deberán contar y allegar al Hospital la **Resolución vigente emitida por el Fondo Rotatorio de Estupefacientes Departamental y/o Fondo Nacional de Estupefacientes para el manejo de estos medicamentos, en cumplimiento a la Resolución 1478 de 2006 del Ministerio de Salud y Protección Social.**
4. Especificaciones para Medicamentos Regulados bajo Libertad Vigilada y el de Control Directo: los oferentes deberán acatar los lineamientos estipulados en las Circulares vigentes de la Comisión Nacional de Medicamentos y Dispositivos Médicos (CNMDM) en lo relacionado a la oferta económica de los medicamentos comercializados y recibidos en el Hospital cumpliendo con el control directo de precio máximo de venta, la cual debe tener en cuenta los márgenes de incremento permitidos a las IPS en los casos en que el Anexo así lo permita, todo ello acorde

CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021 para el cumplimiento de la presentación de información de precios de medicamentos reportados al SISMED y evitar multas de acuerdo al Artículo 132 de la Ley 1438 de 2011 de la Superintendencia de Industria y Comercio.

5. Especificaciones técnicas para Medicamentos vital no disponibles: en cumplimiento al Decreto 481 del 2004 de la Presidencia de la Republica de Colombia, si bien se establece en el Artículo 5 que estos medicamentos están exentos de Registro Sanitario, sin embargo, el oferente deberá llegar a las instalaciones del Hospital la **autorización de comercialización emitida por el INVIMA.**
6. El oferente deberá anexar un documento en donde se comprometa con los siguientes ítems :
 - Efectuar la entrega de los **MEDICAMENTOS** con fechas de vencimiento con un mínimo de (1) un año contado a partir de la fecha de entrega.(Cuando técnicamente no sea posible cumplir esta condición, la fecha de vencimiento en ningún caso podrá ser inferior al 50% de la vida útil del material entregado; en este caso en el momento de la entrega deberá adjuntar carta de compromiso donde establecerá que realizará el cambio de los elementos cuando la fecha de vencimiento se aproxime, con mínimo de tres (3) meses de antelación a la caducidad de la vida útil).
 - Realizar la entrega de los medicamentos dentro de los tres (03) días siguientes a la fecha de solicitud y en el lugar de entrega de acuerdo a lo establecido.
 - Cambiar los medicamentos por pronta fecha de vencimiento, previa solicitud por parte del hospital con mínimo TRES (3) meses de antelación a la fecha de vencimiento.
 - Efectuar entregas parciales, en atención a que las cantidades aproximadas establecidas en el contrato, pueden variar de acuerdo al flujo de pacientes que acuden a la institución, por lo tanto, las solicitudes de pedidos se realizaran de acuerdo a la necesidad del hospital que para tal efecto realice el supervisor del contrato o a quien este delegue.
 - Entregar de los bienes en el Hospital sandiego de cerete Carrea 20 Calle 23, la santa teresa cerete Córdoba. Los bienes deberán ser entregados con la debida factura y soportes correspondientes de acuerdo a los pedidos requeridos por el supervisor de contrato designado para tal fin.
7. El Hospital sandiego de Cereté NO recibirá elementos o materiales que presenten averías, daños o situaciones externas que no permitan constatar al momento de la entrega que los materiales se encuentran en perfecto estado y óptimos para la prestación del servicio requerido por nuestra Institución.
8. **REGISTRO INVIMA** la E.S.E HOSPITAL SANDIÉGO tendrá en cuenta únicamente las propuestas cuyos insumos tengan **VIGENTE** el Registro Sanitario expedido por el INVIMA o el permiso de comercialización; **los productos que no cuenten con este requisito no serán evaluados por la entidad.**

EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNAS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O REQUISITOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO DARÁ LUGAR AL RECHAZO DE LA PROPUESTA.

MEDICAMENTOS QUE DEBEN SUMINISTRAR A LA ESE HOSPITAL SANDIEGO DE CERETÉ

PRODUCTOS	CANTIDAD/7 MESES
CLOROQUINA 250MGTABLETA	80
ACEITE MINERAL 0.01Solucion	3

::: CUIDAMOS TU SALUD :::

<http://www.esehospitalsandiego-cerete-cordoba.gov.co>

Calle 23 Carrera 20 Barrio Santa Teresa – Cereté – Córdoba Teléfonos: (4)7641812 - (4)7642095

Gerencia

Email: esehospitalsandiego@yahoo.es

X

CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

ACETAMINOFEN 100 MG /ML GOTAS ORALES	100
ACETAMINOFEN 150MG/MLJARABE	1300
ACETAMINOFEN 500 MGTABLETA	14000
ACETAMINOFEN+CODEINA 325MG+30MGTABLETA	10
ACETATO DE ALUMINIO 0.059G/100ML (0.059% PH4.5)LOCION TOPICA	37
ACETATO DE PREDNISOLONA 5 MG TABLETA	800
ACETATO DE PREDNISOLONA 50 MG TABLETA	5
ACETATO MEDROXIPROGESTERONA /CIPIONATO DE ESTRADIOL25MG/5MGSolucion inyectable	160
ACETATO MEDROXIPROGESTERONA 150 MGSolucion inyectable	400
ACETATO MEDROXIPROGESTERONA 5 MGTABLETA	640
ACICLOVIR200 MG TABLETA	1000
ACICLOVIR250 MGSolucion inyectable	1000
ACICLOVIR5 GCREMA	160
ACICLOVIR800 MGTABLETA	80
ACIDO ACETILSALICILICO 100 MGTABLETA	40000
ACIDO ASCORBICO100MG/ML SLN ORAL	400
ACIDO ASCORBICO500MG TABLETAS MASTICALES	900
ACIDO FOLICO 1MG TABLETA	10000
ACIDO FUSIDICO 2G/100G (2%) CREM TOP	500
ACIDO TRANEXAMICO 500MG Solución inyectable	800
ACIDO TRANEXAMICO 500MG TABLETA	50
ACIDO VALPROICO 250MG SUSPENSION	8
ACIDO VALPROICO 250MG TABLETA	125
ADENOSINA 6 MG Solución inyectable	40
AGUA ESTÉRIL *1000 MLSolucion inyectable	1000
AGUA ESTÉRIL PARA IRRIGACIÓN *3000ML - 0.09Solucion inyectable	45
ALBENDAZOL 200MG TABLETA	180
ALBENDAZOL 400MG/20ML SUSPENSION ORAL	180
ALBUMINA HUMANA0.2G/MLSolucion inyectable	30
ALFAMETILDOPA 250MG TABLETA	400
ALFAMETILDOPA 500MG TABLETA	400
ALOPURINOL 100 MG TABLETA	125
ALPRAZOLAM 0.25 MG TABLETA	120
ALPRAZOLAM 0.5 MGTABLETA	300
AMANTADINA 100 MG CAPSULA	400
AMIKACINA 100MG/2ML Solución inyectable	2000
AMIKACINA500MG/2ML Solución inyectable	2000

::: CUIDAMOS TU SALUD :::

<http://www.esehospitalsandiego-cerete-cordoba.gov.co>

Calle 23 Carrera 20 Barrio Santa Teresa – Cereté – Córdoba Teléfonos: (4)7641812 - (4)7642095

Gerencia

Email: esehospitalsandiego@yahoo.es

✓

CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

AMIODARONA 150MG/3ML Solución inyetable	400
AMIODARONA 200MG TABLETA	400
AMITRIPTILINA 25MG TABLETA	120
AMLODIPINO 10MG TABLETA	16000
AMLODIPINO 5MGTABLETA	16000
AMOXICILINA 250MG/5MLSUSPENSION	320
AMOXICILINA 500 MGCAPSULA	900
AMPICILINA 500MG TABLETA	2000
AMPICILINA 1G Solución inyetable	8000
AMPICILINA 250MG/5ML POL PARA SUSP	20
AMFOTERICINA B 50 MG	30
AMPICILINA 500MGSolucion inyetable	3000
AMPICILINA+SULBACTAM 1G+0.5G Solución inyetable	32000
APIXABAN 5 MGTABLETA	400
ATORVASTATINA 20MG TABLETA	5400
ATORVASTATINA 40MGTABLETA	5400
ATRACURIO 50MG/5ML 50MG/5ML Solución inyetable	20
ATROPINA SULFATO 1 MG Solución inyetable	1600
ATROPINA SULFATO 10MG/ML SOL OFT	16
AZTREONAM 1 G	10
AZATIOPRINA50MGTABLETA	160
AZITROMICINA 200MG SUSPENSION	180
AZITROMICINA 500MGTABLETA	320
AZITROMICINA 500 MG AMP	10
B1+B2+B3+B6 (COMPLEJO B) 25MG/5MG/50MG/25MGSolucion inyetable	90
BACILLUS CLAUSII (ENTEROGERMINA)2.000MILLONES SLN ORAL	500
BECLOMETASONA DIPROPIONATO 250MCGINHALADOR	300
BECLOMETASONA DIPROPIONATO50MCGINHALADOR	300
BECLOMETASONA DIPROPIONATO50MCGSLN NASAL	48
BENZOATO DE BEN BENZOATO DE BENCILO0.3SOLUCION TOPICA	9
BETAHISTINA DICLORHIDRATO 8MG TABLETA	360
BETAHISTINA DICLORHIDRATO16 MGTABLETA	100
BETAMETASONA 0.005CREMA	180
BETAMETASONA 4MG/1ML Solución inyetable	800
BETAMETASONA 8 MG Solución inyetable	800
BETAMETILDIGOXINA 0.1MG TABLETA	400
BETAMETILDIGOXINA 0.2MG/MLSolucion inyetable	400

::: CUIDAMOS TU SALUD :::

<http://www.esehospitalsandiego-cerete-cordoba.gov.co>

Calle 23 Carrera 20 Barrio Santa Teresa – Cereté – Córdoba Teléfonos: (4)7641812 - (4)7642095

Gerencia

Email: esehospitalsandiego@yahoo.es

X

CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

BICARBONATO SODIO 10MQ/10 ML Solución inyectable	100
BIPERIDENO 2MG CTABLETA	100
BISACODILO 5MG TABLETA	1000
BROMURO DE IPRATROPIO+FENOTEROL 0.25MG+0.50MGS LN PARA NEBULIZAR	160
BROMURO DE ROCURONIO 50MG Solución inyectable	600
BROMURO IPRATROPIO 20MCG INHALADOR	300
BROMURO VECURONIO 10MG Solución inyectable	500
BUPIVACAINA (BUPIROP SIMPLE)ROPONHO.005 Solucion inyectable	500
BUPIVACAINA+DEXTROSA (BUPIROP PESADO) 0.005 Solucion inyectable	2000
CABERGOLINA 0.5 MG TABLETA	800
CAFEINA+ERGOTAMINA 100MG/1MGTABLETA	9
CALCITRIOL 0.25MCG CAPSULA	270
CALCITRIOL 0.5 MG CAPSULA	270
CAPTOPRIL 25MG TABLETA	4000
CAPTOPRIL 50MG TABLETA	6000
CARBAMAZEPINA 0.02SUSPENSION	8
CARBAMAZEPINA 200MG TABLETA	160
CARBOMETILCELULOSA GOTAS OFTALMICAS	45
CARBON ACTIVADO + SIMETICONA 250 MG + 80 MG TABLETA	50
CARBON ACTIVADO POLVO	4
CARBONATO DE CALCIO + VITAMINA D600MG/250UTABLETA	18000
CARBONATO DE CALCIO 600MG EQ 240MG TABLETA	18000
CARVEDILOL 12.5MG TABLETA	14000
CARVEDILOL 25MG TABLETA	14000
CARVEDILOL 6.25 MG TABLETA	24000
CASPOFUNGINA 50 MGSolucion inyectable	10
CASPOFUNGINA 70MG Solución inyectable	10
CEFALEXINA 250MG/5 MLSUSPENSION	360
CEFTAROLINA 600 MG	10
CEFALEXINA 500 MG TABLETA	320
CEFALOTINA 1GR Solucion inyectable	3600
CEFAZOLINA 1GR INYECTABLE	90
CEFEPIME 1G R Solucion inyectable	900
CEFOTAXIMA 1 GR Solucion inyectable	90
CEFRADINA 1 GR Solucion inyectable	3200
CEFRADINA 500 MG TABLETA	240
CEFTAZIDIMA 1 GR Solucion inyectable	90

::: CUIDAMOS TU SALUD :::

<http://www.esehospitalsandiego-cerete-cordoba.gov.co>

Calle 23 Carrera 20 Barrio Santa Teresa – Cereté – Córdoba Teléfonos: (4)7641812 - (4)7642095

Gerencia

Email: esehospitalsandiego@yahoo.es

X

CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

CEFTRIAXONA 1G Solución inyectable	8000
CETIRIZINA 10 MG/MLSLN ORAL	120
CETIRIZINA 10MG TABLETA	120
CILOSTAZOL 50 MGTABLETA	100
CIPROFLOXACINA 100MG/10MLSolucion inyectable	3200
CIPROFLOXACINA 500MG TABLETA	450
CISATRACURIO 5 MG/ML Solución inyectable	300
CLARITROMICINA 250MG/5ML POL PARA SUSP	45
CLARITROMICINA 500MG Sólución inyectable	3200
CLARITROMICINA 500MG TABLETA	270
CLINDAMICINA 300 MGTABLETA	300
CLINDAMICINA 600MG/4ML Solución inyectable	8000
CLONAZEPAM 2.5MG/MLSLN ORAL	30
CLONAZEPAM0.2 MG TABLETA	80
CLONAZEPAM0.5MG TABLETA	160
CLONIDINA 0.150MG TABLETA	4000
CLOPIDOGREL 75MG TABLETA	6000
CLORFENIRAMINA 0.05G/100ML 2MG/5ML JBE FCO*120ML	1000
CLORURO DE POTASIO 2MEQ/ 10 ML Solución inyectable	3000
CLORURO DE SODIO 20MQ/10MLSolucion inyectable	3000
CLORURO DE SODIO X 100 ML 0.009SOL INY BOL*100ML -	20000
CLORURO DE SODIO X 250ML 0.009SOL INY BOL*250ML	4500
CLORURO DE SODIO X 500 ML0.009SOL INY BOL*500ML	20000
CLOTRIMAZOL 0.01SOLUCION TOPICA	36
CLOTRIMAZOL 100MG OVUL VAG OVUL VAG	90
CLOTRIMAZOL 1G/100G (1%) CREM TOP	320
CLOTRIMAZOL 1G/100G (1%) CREM VAG	90
CLOZAPINA 100MGTABLETA	80
CLOZAPINA 25MG TABLETA	80
COLCHICINA 0.5 MG TABLETA	270
COLESTIRAMINA 4G GRANULADO	9
CROTAMITON 10G/100MLLOCION TOPICA	54
DAPAGLIFOZINA 10 MG	10
DESLOTADINA 5MGTABLETA	18
DEXAMETASONA4MG/1MLSolucion inyectable	10000
DEXAMETASONA8MG/2 ML Solución inyectable	16000
DEXMEDETOMIDINA200MCG/2MLSolucion inyectable	900

::: CUIDAMOS TU SALUD :::

<http://www.esehospitalsandiego-cerete-cordoba.gov.co>

Calle 23 Carrera 20 Barrio Santa Teresa – Cereté – Córdoba Teléfonos: (4)7641812 - (4)7642095

Gerencia

Email: esehospitalsandiego@yahoo.es

CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

DEXTROSA *250ML 0.05Solucion inyectable	3000
DEXTROSA *500ML 0.5Solucion inyectable	3000
DEXTROSA *500ML 10 %Solucion inyectable	1080
DEXTROSA *500ML 50%Solucion inyectable	180
DIAZEPAM10 MG/2MLSolucion inyectable	900
DICLOFENACO75MG/2 ML Solución inyectable	18000
DICLOXACILINA 500MGTABLETA	240
DICLOXACILINA 250MG/5ML POL PARA SUSP	9
DIFENHIDRAMINA 12.5MG/5ML JBE FCO*120ML	80
DIFENHIDRAMINA HCL10 MG/ MLSolucion inyectable	28
DIFENHIDRAMINA50 MG TABLETA	100
DIHIDROCODEINA 2.42MG/ML JBE FCO*120ML	100
DIMENHIDRINATO 50MG TABLETA	450
DINITRATO ISOSORBIDA 10MG TABLETA	160
DINITRATO ISOSORBIDE 5MG TABLETA	160
DIOSMECTITA3GRSLN ORAL	200
DIPIRONA 1G/2ML Solución inyectable	30000
DIPIRONA 2.5 MG /5MLSolucion inyectable	10000
DIPIRONA SODICA+N-BUTILBROMURO DE HIOSCINA 20MG/2.5MG/5MLSolucion inyectable	18000
DOBUTAMINA 250MG/5ML Solución inyectable	160
DOLUTEGRAVIR 50 MG TABLETA	360
DOPAMINA200MG/5ML Solución inyectable	160
DOXICICLINA 100MGTABLETA	500
EMTRECITABINA & TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO200MG+300MGTABLETA	320
ENALAPRIL 20MGTABLETA	4000
ENALAPRIL 5MGTABLETA	4000
ENEMA TRAVAD BOL X 133 ML 16G/6GSOLUCION RECTAL	200
ENOXAPARINA 20MG/0.2MLSolucion inyectable	270
ENOXAPARINA 80MG/0.8ML Solución inyectable	90
ENOXAPARINA 40MG/0.4Solucion inyectable	1000
ENOXAPARINA 60MG/0.6ML SOL INY Solución inyectable	1000
ENSURE ADVANCE X 277 ML1KSLN ORAL	300
ENSURE CLINICAL X 277 ML4.47 GRSLN ORAL	500
LECHE TERAPEUTICA F-75	20
CIK-3 FORMA POLIMERICA EN POLVO.	20
EPINEFRINA (adrenalina)1MG/1ML Solución inyectable	4000

::: CUIDAMOS TU SALUD :::

<http://www.esehospitalsandiego-cerete-cordoba.gov.co>

Calle 23 Carrera 20 Barrio Santa Teresa – Cereté – Córdoba Teléfonos: (4)7641812 - (4)7642095

Gerencia

Email: esehospitalsandiego@yahoo.es

X

CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

ERITROMICINA 250MG/5MLSUSP ORL	9
ERITROMICINA 500MG TABLETA	90
ERITROPOYETINA 2000 UN INYECTABLE	180
ERITROPOYETINA 4000 UN INYECTABLE	90
ESOMEPRAZOL 20MG CAPSULA	7200
ESOMEPRAZOL 40MG TABLETA	7200
ESPIRONOLACTONA 100MG TABLETA	800
ESPIRONOLACTONA 25 MG TABLETA	4000
ETILEFRINA CLOHIDRATO 10MG/ML Solución inyectable	900
ETINILESTRADIOL+LEVONORGESTREL 0.03MG+0.15MGTABLETA	5400
FENITOINA SODICA 250MG/5ML Solución inyectable	600
FENITOINA SODICA 100MG TABLETA	54
FENITOINA SODICA 125MG/5ML SUSP ORAL	9
FENTANILO 0.5MG/10MLSolucion inyectable	5000
FITOESTIMOLINE 0.15CREMA TOPICA	9
FITOMENADIONA 10 MG/ML Solución inyectable	270
FITOMENADIONA 1MG/1ML 1MG/1ML Solución inyectable	1800
FLUCONAZOL 200MG TABLETA	90
FLUCONAZOL 200MG/100ML Solución inyectable	32
FLUCONAZOL 50MG/5ML SUSPENSION	9
FLUMAZENIL 0.5 MG/ 5ML	30
FLUOROMETALONA 1% SOLUCION OFTALMICA	400
FLUOXETINA 20MG TABLETA	178
FOSFATO SODIO MONOBAS(TRAVAD ORAL)13.91 GR SLN ORAL	90
FUROSEMIDA 20MG/2ML Solución inyectable	4500
FUROSEMIDA 40MG40MGTABLETA	270
GANCICLOVIR 500 MG	10
GEOFUSINE FCO*500ML ISO 4% Solución inyectable	45
GEMFIBROZILO 600MG TABLETA	4500
GEMFIBROZILO 900MGTABLETA	450
GENTAMICINA 40MG/1MLSolucion inyectable	450
GENTAMICINA 80MG/2ML Solución inyectable	3200
GENTAMICINA) 3MG/ML (0.3%SOLUCION OFTALMICA	80
GENTAMICINA 160MG/2MLSolucion inyectable	200
GLIBENCLAMIDA 5MGTABLETA	1800
GLUCERNA X 277 ML11G/237ML (SLN ORAL	600
GLUCONATO CALCIO 0.1Solucion inyectable	1593



CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

GLUCONATO POTASIO 0.312SOLUCION ORAL	45
HALOPERIDOL 2MG/1ML SOLUCION ORAL	8
HALOPERIDOL 5MG/1ML Solución inyectable	500
HBPM NADROPARINA O DALTEPARINA 2500 UISolucion inyectable	430
HBPM NADROPARINA O DALTEPARINA 5000 UISolucion inyectable	400
HEPARINA SODICA 5.000UI/5ML Solución inyectable	450
HIDROCLOROTIAZIDA 25MG 25MG TABLETA	4000
HIDROCORTISONA 100MG Solución inyectable	3200
HIDROCORTISONA 1G/100G (1%) CREM TOP	120
HIDROXICINA 100MG/2ML Solución inyectable	40
HIDROXICINA 0.25G/100ML SUSPENSION	16
HIDROXICINA 25MG TABLETA	400
HIDROXICLOROQUINA 200MG TABLETA	180
HIDROXIDO ALUMINIO+MAGNESIO+SIMETICONA(4G+4G+0.4G)SUSPENSION X 150 ML	1500
HIERRO ELEMENTAL 100MG/5ML Solución inyectable	90
IBUPROFENO 100MG/5ML SUSPENSION ORAL	9
IBUPROFENO 400MG TABLETA	450
IBUPROFENO 600MG TABLETA	270
IBUPROFENO 800MG TABLETA	270
ISAVUCONAZOL 200 MG SLN INY.	10
IMIPENEM + CILASTATINA(500MG+500MG)Solución inyectable	9
IMIPRAMINA 25 MG TABLETA	160
IMIPRAMINA 10 MG TABLETA	160
INMUNOGLOBULINA ANTI-D(RHO) 300MCG Solución inyectable	18
INSULINA ANALOGA GLULISINA - APIDRA.3.494 MGSolucion inyectable	36
INSULINA GLARGINA 100UI/ML Solución inyectable	200
INSULINA NPH 100UI/ML Solución inyectable	270
INSULINA R CRISTALINA 100UI/ML Solución inyectable	270
INSULINA ZINC NPH100UI/ML Solución inyectable	270
IOPRAMIDA 300MG/ML 300MG/ML Solución inyectable	36
IVERMECTINA 6MG/ML (0.6%) SLN ORAL	108
KETAMINA 500MG/10ML SLN ORAL	72
KETOTIFENO 1MG/5ML JARABE	160
KETOTIFENO 1MGTABLETA	160
LABETALOL 100MG/20ML Solución inyectable	160
LACTATO DE RINGER BOL *500ML 310MG/10GSolucion inyectable	14000

::: CUIDAMOS TU SALUD :::

<http://www.esehospitalsandiego-cere-te-cordoba.gov.co>

Calle 23 Carrera 20 Barrio Santa Teresa – Cereté – Córdoba Teléfonos: (4)7641812 - (4)7642095

Gerencia

Email: esehospitalsandiego@yahoo.es



CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

LACTULOSA 66.7G SLN ORAL	90
LAMIVUDINA 10MG/ML SLN ORAL	20
LAMIVUDINA 150MG TABLETA	320
LAMIVUDINA+ZIDOVUDINA 150MG+300MG TABLETA	5400
LEVETIRACETAM 1000MGTABLETA	160
LEVETIRACETAM 500 MG TABLETA	160
LEVOSIMEDAM AMP 12.5 MG	8
LEVOFLOXACINA 500 MG	10
LEVODOPA + CARBIDOPA 250MG/25MGTABLETA	80
LEVONORGESTREL 0.75MG TABLETA	450
LEVOTIROXINA 112 MGTABLETA	810
LEVOTIROXINA 175 MG TABLETA	810
LEVOTIROXINA 88 MG TABLETA	810
LEVOTIROXINA SÓDICA 100 MG TABLETA	810
LEVOTIROXINA SODICA 125MCG TABLETA	810
LEVOTIROXINA SODICA 25MCG TABLETA	809
LEVOTIROXINA SODICA 50MG TABLETA	800
LEVOTIROXINA SODICA 75MCG TABLETA	800
LIDOCAÍNA 2G/100MLJALEA	500
LIDOCAÍNA CON EPINEFRINA (ROPSOHN)2% / 50 MLSolucion inyetable	18
LIDOCAÍNA 80G/83ML SLN TOPICA	36
LIDOCAINA2% x 50 ML Solución inyetable	900
LOPERAMIDA 2MGTABLETA	180
LOPINAVIR+RITONAVIR 100MG/25MG TABLETA	540
LOPINAVIR+RITONAVIR 200MG/50MG TABLETA	540
LORATADINA 10MG TABLETA	1600
LORATADINA 1MG/ML 1MG/ML JARABE	80
LOSARTAN MAS HIDROCLOROTIAZIDA100MG/12.5MGTABLETA	14000
LOSARTAN MAS HIDROCLOROTIAZIDA100MG/25MGTABLETA	14000
LOSARTAN MAS HIDROCLOROTIAZIDA50MG/12.5MGTABLETA	14000
LOSARTAN100 MGTABLETA	400
LOSARTAN50 MG TABLETA	40000
LOVASTATINA 20 MG TABLETA	200
MELOXICAM 15 MG TABLETA	270
MELOXICAM 7.5MGTABLETA	270
MEROPENEM 1 GR 1 GR Solución inyetable	1800
MEROPENEM 500MGSolucion inyetable	800

:::CUIDAMOS TU SALUD:::

<http://www.esehospitalsandiego-cerete-cordoba.gov.co>

Calle 23 Carrera 20 Barrio Santa Teresa – Cereté – Córdoba Teléfonos: (4)7641812 - (4)7642095

Gerencia

Email: esehospitalsandiego@yahoo.es

X



E.S.E. Hospital
SANDIEGO
CERETÉ
Cuidamos tu Salud

CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

METFORMINA 850MG TABLETA	900
METFORMINA 500MG TABLETA	300
METILERGOMETRINA 0.2MG Solución inyectable	1000
METILPREDNISOLONA 500MG Solución inyectable	170
METILPREDNISOLONA 40MG Solución inyectable	160
METIMAZOL 5MG TABLETA	90
METOCARBAMOL 750MG TABLETA	600
METOCLOPRAMIDA 10MG SOLUCION ORAL	45
METOCLOPRAMIDA 10MG TABLETA	90
METOCLOPRAMIDA 10MG/2ML Solución inyectable	7000
METOPROLOL 100MG TABLETA	2000
METOPROLOL 50MG TABLETA	14000
METOPROLOL 5MG/5ML Solución inyectable	200
METOPROLOL SUCCINATO 50 MG TABLETA	200
METRONIDAZOL 500MG OVULO	180
METRONIDAZOL 250MG/5ML SUSPENSION	36
METRONIDAZOL 500MG/100ML 500MG/100ML Solución inyectable	800
METRONIDAZOL 500MG TABLETA	900
METRONIDAZOL+NISTATINA 500MG+100.000UI OVULOS	200
MIDAZOLAM 15MG/3ML Solución inyectable	5000
MIDAZOLAM 5MG/5ML Solución inyectable	2000
MILRRINONE 10MG Solución inyectable	19
MINOXIDIL 10MG TABLETA	270
MISOPROSTOL 200 MG TABLETA	1300
MITOMICINA 20MG Solución inyectable	9
N ACETILCISTEINA 300MG/3ML SOLUCION INYECTABLE	160
N-ACETILCISTEINA 600MG GRANULADO	320
NALOXONA CLORHIDRATO 0.4MG/1ML Solución inyectable	20
NAPROXENO 500MG TABLETA	1800
NAPROXENO 150MG/5ML SUSPENSION	500
NAPROXENO 250MG TABLETA	200
N-BUTIL BROMURO DE HIOSCINA 20MG/ML Solución inyectable	3000
N-BUTIL BROMURO DE HIOSCINA 20MG TABLETA	2000
NEOMICINA 5MG+HIDROCORTISONA 0.5MG+COLISTINA GOTAS OTICAS	90
Neomicina polimixina dexametasona gotas oftalmicas	135
NEOSTIGMINA 0.5MG/1ML Solución inyectable	36
NEPRO ALTO EN PROTEINA X 277 ML 4.47 GR/237 ML SLN ORAL	500

::: CUIDAMOS TU SALUD :::

<http://www.esehospitalsandiego-cerete-cordoba.gov.co>

Calle 23 Carrera 20 Barrio Santa Teresa – Cereté – Córdoba Teléfonos: (4)7641812 - (4)7642095

Gerencia

Email: esehospitalsandiego@yahoo.es

X

CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

NEPRO BAJO EN PROTEINA X 277 ML4.47 GR/237 ML SLN ORAL	500
NEVIRAPINA 200MG TABLETA	90
NIFEDIPINO 10MG TABLETA	5400
NIFEDIPINO 30MG TABLETA	14000
NIMESULIDA 100 MG TABLETA	50
NISTATINA 100.000UI OVULO	90
NISTATINA 100.000UI/ML SUSPENSION ORAL	90
NISTATINA 20 MGCREMA	36
NITROFURANTOINA 100MG CAPSULA	450
NITROFUZAZONA 0.2G X 500GR CREMA TOPICA	45
NITROGLICERINA EN DEXTROSA AL 5% 0.2 MG/ ML X 250 MLSolucion inyectable	1200
NITROGLICERINA50MG/10MLSolucion inyectable	1200
NITROPRUSIATO DE SODIO 50MG/2ML Solucion inyectable	88
NOREPINEFRINA 4MG/4ML4MG/4MLSolucion inyectable	8000
NUTRICION PARENTERAL CENTRAL N°7 (OLIMEL)0.076Solucion inyectable	20
NUTRICION PARENTERAL PERIFERICA	
PERIOLIMEL3G/0.116G/0.073GSolucion inyectable	22
OMEPRAZOL 20MGCAPSULA	9000
OMEPRAZOL 40MG Solución inyectable	9170
ONDANSETRON 8MG Solución inyectable	900
OSMORIN X500 MLO.2Solucion inyectable	48
OXACILINA 1 GRSolucion inyectable	8000
OXCARBAZEPINA 600 MGTABLETA	160
OXIMETAZOLINA 0.25MG/MLSLN NASAL	50
OXIMETAZOLINA 0.50MG/MLSLN NASAL	160
OXITETARICLINA + POLIMIXINA B30MG+10.000UI UNGÜENTO OLTALMICO	9
OXITOCINA 10UI Solución inyectable	900
PAMOATO PIRANTEL 250MG TABLETA	540
PAMOATO PIRANTEL 250MG/5ML SUSPENSION ORAL	165
PANTOPRAZOL 40MG ORAL40MG ORAL	45
PARACETAMOL 10MG/ML SOLUCION INYECTABLE	65
PEDIASURE ORAL X 237 ML	800
PENICILINA BENZATINICA 1.200.000UI Solución inyectable	270
PENICILINA BENZATINICA 2.400.000UI Solución inyectable	180
PENICILINA SODICA 1.000.000UISolucion inyectable	450
PIPERACILINA+TAZOBACTAM 4G+0.5G Solución inyectable	3000

::: CUIDAMOS TU SALUD :::

<http://www.esehospitalsandiego-cerete-cordoba.gov.co>

Calle 23 Carrera 20 Barrio Santa Teresa – Cereté – Córdoba Teléfonos: (4)7641812 - (4)7642095

Gerencia

Email: esehospitalsandiego@yahoo.es

✓

CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

PIPERAZINA 20G/100ML 20G/100ML JARABE	9
POLIESTIRENO SULFONATO DE CALCIO 99.75GRPOLVO	9
POLIETILENGLICOL 3350 100G/100G GRANULADO ORAL	36
PRALIDOXIMA 200 mg/10mL (ME)VIAL	9
PRazosina 1MG TABLETA	8000
PREGABALINA 75 MG TABLETA	400
PROGESTERONA MICRONIZADA200 MG CAPSULA	1000
PROPANOLOL CLORHIDRATO 80 MG TABLETA	160
PROPANOLOL CLORHIDRATO40MGTABLETA	240
PROPOFOL 10MG/ML (1%)INY. VIAL	600
PROXIMETACAINA (ALCAINE) 5MG/ML SOL OFT	20
PULMOCARE1.5 KCALSOLUCION ORAL	9
QUETIAPINA 25 MG TABLETA	160
RALTEGRAVIR 25 MG TABLETAS MASTICABLE	200
RALTEGRAVIR 400 MG TABLETA	220
REMIFENTANILO 2MG Solución inyectable	200
RIFAMICINA 0.01SPRAY	90
RIFAMPICINA 300MG TABLETA	9
RISPERIDONA 1MG TABLETA	160
RISPERIDONA 2MGTABLETA	160
RISPERIDONA3MG TABLETA	160
RIVAROXAVAN 15MGTABLETA	120
RIVAROXAVAN 20MGTABLETA	160
RTPA ALTEPLASA 50 MGSolucion inyectable	20
SACUBITRILO/VALSARTAN50MG24.3MGTABLETA	320
SALBUTAMOL 100MCGINHALADOR	360
SALBUTAMOL 5MG/ML SLN PARA INHALAR	28
SALES DE REHIDRATACION 6G GRANULADO ORAL	18
SEVOFLURANO 1SLN INHALATORIA ABBVIE	150
SILDENAFIL 50MG TABLETA	90
SILDENAFIL25 MG TABLETA	90
SIMETICONA 125MG 125MG TABLETA	270
SOMATOSTATINA3 MGSolucion inyectable	5
SUCCINILCOLINA 1GRSolucion inyectable	45
SUCRALFATO 1G 1GTABLETA	270
SUERO ANTIOFIDICO 1Solucion inyectable	35
SUERO FISIOLOGICO 0.01SLN NASAL	36

:::CUIDAMOS TU SALUD:::

<http://www.esehospitalsandiego-cerete-cordoba.gov.co>

Callé 23 Carrera 20 Barrio Santa Teresa – Cereté – Córdoba Teléfonos: (4)7641812 - (4)7642095

Gerencia

Email: esehospitalsandiego@yahoo.es





CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

SULFADIAZINA PLATA 1G 1GCREMA TOPICA	54
SULFAMETOXAZOL+TRIMETOPRIM (200MG+40MG)/5ML SUSPENSION ORAL	45
SULFAMETOXAZOL+TRIMETOPRIM (400MG+80MG)/5ML Solución inyectable	300
SULFAMETOXAZOL+TRIMETOPRIM 160 MG/800 MGTABLETA	180
SULFAMETOXAZOL+TRIMETOPRIM 80 MG/400 MG TABLETA	180
SULFASALAZINA 500 MGTABLETA	45
SULFATO DE BARIO 96.30G/100GPOLVO ORAL	9
SULFATO DE MAGNESIO 0.2Solucion inyectable	550
SULFATO DE ZINC 2MG/MLSUSPENSION ORAL	180
SULFATO FERROSO 125MG/MLGOTAS ORALES	800
SULFATO FERROSO 200MG/5MLJARABE	800
SULFATO FERROSO 300MGTABLETA	18000
TAMSULOSINAO,4 MG TABLETA	800
TEOFILINA 80MG/15ML SUSPENSION	8
TEOFILINA RETARD 125MG TABLETA	51
TERBUTALINA 0.5MG/ML Solución inyectable	6
TIAMINA 300MG TABLETA	900
TIAMINA 100MG/ML Solución inyectable	90
TINIDAZOL 500 MG TABLETA	50
TIZANIDINA 2MG TABLETA	300
TOXOIDE TETANICO 40UI/0.5ML Solución inyectable	300
TRAMADOL 100MG/ML GOTAS ORALES	15
TRAMADOL 100MG/2MLSolucion inyectable	800
TRAMADOL 50MG/1MLSolucion inyectable	2500
TRAZODONA 50MGTABLETA	200
TRIMEBUTINA 200MG TABLETA	900
TRIMEBUTINA 50MG/5ML Solución inyectable	450
TROPICAMIDA+ FENILEFRINA 0.5/5%OFTALMICAS	9
VANCOMICINA 500MG Solución inyectable	400
VASELINA BLANCA CREMA	60
VASOPRESINA 20UI/ML Solución inyectable	300
VERAPAMILO 80MGTABLETA	231
VERAPAMILO120MGTABLETA	190
VITAL1.5 KCALSOLUCION ORAL	9
VITAMINA A 50 MG TABLETA	270
VORICONAZOL 200MGSolucion inyectable	9

::: CUIDAMOS TU SALUD :::

<http://www.esehospitalsandiego-cerete-cordoba.gov.co>

Calle 23 Carrera 20 Barrio Santa Teresa – Cereté – Córdoba Teléfonos: (4)7641812 - (4)7642095

Gerencia

Email: esehospitalsandiego@yahoo.es

X

CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

VORICONAZOL 200MG TABLETA	9
WARFARINA 5MG TABLETA	90
ZIDOVDINA 10MG/MLSUSPENSION	18
ZIDOVDINA 200MG Solución inyectable	10
ZIDOVDINA 300MG TABLETA	316

2. REQUISITOS FINANCIEROS

El oferente deberá allegar la siguiente documentación:

- 2.1. ANEXO No. 5 PROPUESTA ECONOMICA
- 2.2. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO RUT. Este debe estar actualizado conforme a las normas vigentes.
- 2.3. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- ✓ Balance general
- ✓ Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

IV. CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La E.S.E. HOSPITAL SANDIEGO DE CERETÉ-COÉDOBA, determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista; teniendo en cuenta que el proceso corresponde a una **Menor cuantía**, la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, **oferte el mejor costo beneficio** en la propuesta económica.

V. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de documento de aceptación de oferta comunicará al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación de oferta.

En el evento que el Representante Legal o su delegado no acoja la evaluación definitiva, deberá justificarlo en el documento de aceptación de oferta o declaratoria de desierta.

VI RIESGOS

Se trata de un contrato de prestación de servicios y dentro de la ejecución del futuro contrato en su orden se Tipificarán, Estimarán y Asignarán los siguientes riesgos previsibles por la administración,

:::CUIDAMOS TU SALUD:::

<http://www.esehospitalsandiego-cerete-cordoba.gov.co>

Calle 23 Carrera 20 Barrio Santa Teresa – Cereté – Córdoba Teléfonos: (4)7641812 - (4)7642095

Gerencia

Email: esehospitalsandiego@yahoo.es

CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021 los riesgos se determinarán en el siguiente orden: De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

RIESGO PREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato son de posible ocurrencia.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias que no se pueden prever, tales como los desastres naturales que afectan la ejecución del contrato.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la definición que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

CALIFICACIÓN DEL RIESGO: Es un análisis que se realiza del riesgo frente a la probabilidad de que ocurra o no y el impacto que este puede generar; el HOSPITAL SANDIEGO DE CERETE E.S.E., presenta a continuación una relación de los riesgos que pueden llegar a presentarse en cualquiera de las etapas contractuales:

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO A CELEBRAR: Se trata de un contrato de prestación de servicios y dentro de la ejecución del futuro contrato en su orden se Tipificarán, Estimarán y Asignarán los siguientes riesgos previsible por la administración los riesgos se determinarán en el siguiente orden:

- **Riesgo de impuestos:** Se refiere a los impuestos pagados con relación a la ejecución del contrato, el cual se encuentra estimado en el valor de los gravámenes por parte del estado prerequisites a dicha ejecución y correrá por cuenta del contratista al 100%.
- **Riesgo de Sanciones:** Esto incluye los gastos a causa de demoras, sanciones contractuales y sanciones impuestas por organismos oficiales, los valores de esta clase de riesgos se encuentran estimados por las sanciones impuestas por la empresa contratista a sus empleados por las negligencias en la ejecución del contrato y en los valores impuestos emanados por la Autoridad competente y correrá por cuenta del contratista al 100%.
- **Riesgo de Siniestros, expiraciones o revocaciones de pólizas de seguros durante la ejecución del contrato,** el contratista se obliga a renovarlos de manera inmediata estos valores se encuentran estimados de acuerdo al costo que tengan dichas pólizas para garantizar la responsabilidad civilextracontractual y correrá por cuenta del contratista al 100%.
- **Riesgos físicos relacionados con la pérdida o destrucción del bien:** el hurto de elementos requeridos, así como la pérdida total de los mismos, este se encuentra estimado en las pólizas de seguros asignados, estipuladas por la Aseguradoras establecidas en el País y correrá por cuenta del contratista al 100%.
- **Riesgos políticos extralegales** incluye cualquier evento que emane desde afuera de la autoridad preexistente o de la estructura de legitimidad del Estado, tales como el terrorismo, sabotaje, revoluciones o golpes militares, extorsión y secuestros, estos están estimados al porcentaje de perdida que obtenga la empresa en la ejecución a causa de grupos al margen de la ley y correrá por cuenta del contratista al 100%.
- **Riesgos civiles extracontractuales:** Corresponde a un daño por negligencia o culpa a un tercero con el cual no existe una relación contractual previa, deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: Muerte o lesiones a una persona, daños a bienes de terceros y muerte o

CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021 lesiones a dos o más personas. Estos riesgos están estimados por persona en la póliza de Responsabilidad civil Extracontractual, la cual su monto no puede ser inferior a 60 SMLMV por persona y correrá por cuenta del contratista al 100%.

- **Riesgo empresarial:** Teniendo en cuenta la actividad económica, las gestiones empresariales dentro de este proceso son asumidas por el contratista, por lo tanto cualquier eventualidad en el marco de no constituirse dichas gestiones es de riesgo total asignado al contratista.
- **Riesgo tributario:** La obligación de los impuestos y las variaciones que se produzcan durante la ejecución serán asumidas en su totalidad por el contratista.
- **Riesgo de atraso y sobre costo:** Las variaciones que se presenten y que afecten la ejecución del contrato en tiempo y costos y que repercuten en gastos de administración, materiales utilizados y equipos, serán asumidos por el contratista.
- **Riesgo por incumplimiento:** Para efectos de una excelente eficacia y eficiencia en el desarrollo del contrato, por parte del ejecutor del contrato hacia la administración, el cabal cumplimiento de los ítems del objeto del contrato, deben considerarse y respaldarse con el plan de trabajo e inversión ajustándose a las necesidades, por lo tanto este riesgo se asigna en su totalidad al contratista.

VII GARANTIA

A. Garantía

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 02819 de 23 de junio de 2021, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2:2.1.2.3.1.1., y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el contratista se obliga, a constituir pólizas expedidas por compañías de seguros, autorizadas para funcionar en Colombia o garantías bancarias.

GARANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA DEL AMPARO-SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento	Por el 10 % del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más 4 meses contados a partir de la suscripción del contrato.
Calidad del Bien y/o Servicio	Por el 10% del valor total del contrato.	Desde la terminación y recibo a satisfacción del contrato más 4 meses.
Responsabilidad civil extracontractual	Entre el 20% del valor del contrato.	Por el término de duración del contrato

VIII INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

EL HOSPITAL SANDIEGO DE CERETE E.S.E., El control y vigilancia de los contratos que se deriven de este proceso estarán a cargo del PROFESIONAL UNIVERSITARIO – QUÍMICO FARMACÉUTICO o quien haga sus veces, quién en su calidad de supervisor realizará el seguimiento de la ejecución del contrato teniendo en cuenta las definiciones contenidas en el



CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021 artículo 53 de la Ley 80 de 1993, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, los Decretos Reglamentarios, el Estatuto de contratación de la E.S.E. y el Manual de Contratación de la Entidad.

CARLOS ANDRÉS VASCO ÁLVAREZ
Gerente (E)
E.S.E. Hospital Sandiego de Cereté.

Revisó: María Patricia Cogollo Ramos- Profesional Universitario
Revisó: Mariana Torres Pérez-Profesional Universitario
Proyectó: Julio Carrillo Cantillo – P.U Químico-Farmacéutico

::: CUIDAMOS TU SALUD :::

<http://www.esehospitalsandiego-cerete-cordoba.gov.co>

Calle 23 Carrera 20 Barrio Santa Teresa – Cereté – Córdoba Teléfonos: (4)7641812 - (4)7642095

Gerencia

Email: esehospitalsandiego@yahoo.es